

POLITICA CUM-PO-02

POLITICA DE CUMPLIMIENTO

Este documento impreso o archivado internamente es una copia no controlada. La vigente es la depositada en la base de datos informática compartida por el personal de la empresa.

Contenido

1. Objeto	3
2. Alcance y aspectos generales	3
3. Desarrollo y responsabilidades	4
3.1: ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
3.1.1: Junta Rectora	4
3.1.2: Comité ejecutivo	4
3.1.3 Comité de Cumplimiento Normativo	4
3.1.4: Responsable de Cumplimiento	4
3.1.5 Otros colaboradores	4
3.2: CANAL INTERNO DE DENUNCIAS (CANAL ÉTICO)	5
4: INCUMPLIMIENTO.....	5
5. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA	6
6. APROBACIÓN Y VIGENCIA	6
La presente Política será revisada periódicamente por el Comité de Cumplimiento Normativo y actualizada a petición de éste, cuando resulte oportuno, por los Órganos de Gobierno de la Institución , de conformidad con los Estatutos y Normas internas de aplicación.	6
No requerirán de aprobación por los Órganos de Gobierno, aquellas actualizaciones que constituyan únicamente cambios gramaticales u ortográficos, de tal modo que el contenido se mantenga invariable. En estos supuestos, la aprobación podrá llevarse a cabo por el Comité de Cumplimiento Normativo	6
7. Anexos, formularios y documentación relacionada	6
8.- Histórico de revisiones	7

1. Objeto

La presente Política de Cumplimiento (en adelante, la "Política"), tiene por objeto establecer los principios generales y el compromiso de acción de IFEMA MADRID (en adelante, IFEMA o la Institución) en materia de Cumplimiento. Establece, por tanto, un **marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de *Compliance* de la Institución**.

Esta Política se encuentra alineada con los **principios éticos y pautas de conducta establecidas en el Código de Conducta de IFEMA**, contribuyendo a dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los principales estándares éticos nacionales e internacionales.

2. Alcance y aspectos generales

La Política de Cumplimiento es de aplicación para todos los empleados, directivos, miembros de los Órganos Rectores, personal temporal y becarios de IFEMA, en adelante, todos ellos, "empleados o colaboradores".

Adicionalmente, IFEMA incentivará entre proveedores, clientes y profesionales externos, la adopción de estándares éticos y de conducta similares a los de la Institución.

Los objetivos generales del **Sistema de gestión de Cumplimiento de IFEMA** son:

- i. Prevenir la comisión de cualquier incumplimiento o ilícito de IFEMA o de sus colaboradores en el desarrollo de sus funciones laborales o profesionales vinculadas a IFEMA. Así como, reforzar las normas y procedimientos de control en la Institución respecto de potenciales comportamientos ilícitos.
- ii. Crear una cultura de Cumplimiento en la Institución y afianzar la postura clara e inequívoca de la Institución respecto de la condena de cualquier conducta o contraria a la Ley.
- iii. Definición y evaluación de los riesgos de Cumplimiento de IFEMA, además de la implantación de los controles necesarios para la mitigación de los riesgos identificados.
- iv. Vigilar que IFEMA cumpla con el debido control en su actividad empresarial.

3. Desarrollo y responsabilidades

3.1: ROLES Y RESPONSABILIDADES

3.1.1: Junta Rectora

- Promover y difundir la cultura de Cumplimiento, aprobando, a iniciativa del Comité Ejecutivo, el Código de Conducta, así como las principales políticas y procedimientos de la Institución.
- Aprobar, a iniciativa del Comité Ejecutivo, la revisión y actualización periódica del Sistema implantado, promoviendo siempre la mejora continua.

3.1.2: Comité ejecutivo

- Revisar el Código de Conducta, así como las principales políticas y procedimientos de la Institución y elevarlas para su aprobación a la Junta Rectora.
- Revisar y actualizar, periódicamente que el Sistema implantado sea completo, eficaz y esté debidamente actualizado.

3.1.3 Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo (en adelante, CCN), es un órgano colegiado de carácter interno, ejecutivo y permanente, con competencia y poderes autónomos de iniciativa y control, nombrado por el Comité Ejecutivo de IFEMA, en virtud del artículo 15.17 de los Estatutos de IFEMA MADRID y cuya misión es garantizar en lo posible, el Cumplimiento de los deberes de supervisión, vigilancia y control de los riesgos de la Institución en materia de Cumplimiento, así como desarrollar las políticas y estrategias generales de IFEMA MADRID en materia de Prevención de riesgos, Código de Conducta, y en general, políticas de Cumplimiento.

Las funciones concretas del Comité, así como su composición, se regulan en el **Reglamento del Comité de Cumplimiento**.

3.1.4: Responsable de Cumplimiento

La persona designada por la Institución como Responsable de Cumplimiento de IFEMA establecerá un Programa de prevención de riesgos de Cumplimiento en el marco de un Sistema sobre el Cumplimiento de las normas y estándares éticos.

El Responsable de Cumplimiento será el encargado de impulsar las actuaciones del CCN en línea con el Programa de prevención de riesgos de Cumplimiento en el marco del Sistema de Cumplimiento de las normas y estándares éticos definido por la Institución.

3.1.5 Otros colaboradores

El resto de los colaboradores deberán:

POLÍTICA CUM-PO-02

POLITICA DE CUMPLIMIENTO

- Conocer y cumplir la legislación que les resulte de aplicación por el ejercicio de su actividad profesional, así como la normativa interna de IFEMA.
- Colaborar con la función de Cumplimiento normativo y del CCN en el ejercicio de sus funciones.
- Comunicar cualquier riesgo o incumplimiento de la legislación, del Código de Conducta, así como de cualquier otra norma interna de IFEMA.
- Consultar cualquier duda sobre la interpretación de la legislación, de la normativa interna o de cualquier cuestión ética relacionada con la Institución.
- Ejecutar los controles previstos y mantener evidencia de su correcta ejecución.

3.2: CANAL INTERNO DE DENUNCIAS (CANAL ÉTICO)

Todos los empleados, colaboradores, proveedores, clientes y profesionales externos de IFEMA deben comunicar cualquier riesgo o incumplimiento de la normativa legal vigente, del Código de Conducta, así como de cualquier otra norma interna de la Institución, a través del Canal Ético habilitado al efecto. Igualmente, a través de dicho Canal, podrán plantear cualquier duda sobre la interpretación de la legislación, de la normativa interna o cualquier cuestión ética.

Este Canal es gestionado por una empresa externa independiente y especializada en la gestión de denuncias (el "Gestor de Denuncias"), que aporta la plataforma web del Canal.

IFEMA dispone de un Procedimiento de Gestión del Canal Ético que regula su funcionamiento

El Canal se encuentra accesible en la página web de IFEMA
<https://www.ifema.es/nosotros/portal-transparencia/buen-gobierno>

4: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de esta Política o de cualquier otra norma interna de la Institución constituirá una infracción sancionable y podrá ser objeto de medidas disciplinarias, asumiendo el sujeto responsable los daños y perjuicios causados. Todo ello, de conformidad con la normativa laboral vigente y el Convenio Colectivo de IFEMA.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en la normativa interna de IFEMA. Ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento de la normativa.

Todos los empleados y colaboradores, proveedores, clientes y profesionales externos de IFEMA deben comunicar cualquier riesgo o incumplimiento de la normativa legal vigente,

CLASIFICACIÓN: USO PUBLICO

del Código de Conducta, así como de cualquier otra norma interna de la Institución, a través del **Canal Interno de denuncias** (Canal Ético) habilitado al efecto. Igualmente, a través de dicho Canal, podrán plantear cualquier duda sobre la interpretación de la legislación, de la normativa interna o cualquier cuestión ética.

El Canal se encuentra accesible en la página web de IFEMA

<https://www.ifema.es/nosotros/portal-transparencia/buen-gobierno>

5. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA

El Sistema de gestión de Cumplimiento de IFEMA será objeto de supervisión y de mejora continua para asegurar el Cumplimiento de la normativa vigente y aplicable en cada momento.

Se realizarán tanto verificaciones periódicas, como revisiones específicas en el caso de que se produzcan cambios relevantes que afecten a la Institución.

Se informa al personal de la existencia de la presente Política por medio de los instrumentos de comunicación interna.

La Política se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en la Intranet de IFEMA MADRID, así como en el Portal de Transparencia de la web de IFEMA MADRID.

En caso de dudas sobre la interpretación, cualquier empleado o colaborador podrán dirigirse a Cumplimiento de IFEMA MADRID (complianceifema@ifema.es) con el fin de que, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, clarifique la aplicación de esta Política o los criterios de la misma.

6. APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Política será revisada periódicamente por el Comité de Cumplimiento Normativo y actualizada a petición de éste, cuando resulte oportuno, por los **Órganos de Gobierno de la Institución**, de conformidad con los Estatutos y Normas internas de aplicación.

No requerirán de aprobación por los Órganos de Gobierno, aquellas actualizaciones que constituyan únicamente cambios gramaticales u ortográficos, de tal modo que el contenido se mantenga invariable. En estos supuestos, la aprobación podrá llevarse a cabo por el **Comité de Cumplimiento Normativo**.

Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificada o derogada por otra posterior.

7. Anexos, formularios y documentación relacionada

CUM-PO-01: Código de conducta

CUM-PR-26: Manual de cumplimiento normativo

8.- Histórico de revisiones

Nº revisión	Fecha	Motivo	Elaborado	Aprobado
01	24 abril 2023	Edición inicial	Secretaría general	Junta Rectora
02	Febrero, 2026	Revisión de la norma y actualización: cambios menores, sin cambios sustanciales en el contenido de la norma.	Comité de Cumplimiento Normativo	Comité Ejecutivo